

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 3.638/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución 104/20

Ejecución Nº: 104/2020. Negociado: LJ

De: D. Rafael Caballero Garcia

Contra: FOGASA y El Menú de Albeniz S.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 104/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Caballero Garcia contra FOGASA y El Menú de Albéniz S.L., en la que con fecha 03/11/20 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Se despacha ejecución a instancia de Rafael Caballero Garcia frente a FOGASA y El Menú de Albeniz S.L. por la suma de 21.831,18 euros de principal mas la suma de 3.274,67 euros presupuestados para intereses y costas

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución."

Y para que sirva de notificación en forma a El Menú de Albeniz S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cordoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 4 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.